

## **Comisión Nacional del Agua**

### **Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Federal que Conforman el Sistema Hidrológico de la Cuenca del Valle de México 2016-2020**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-5-16B00-22-0266-2021

266-DS

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

#### ***Alcance***

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 83,924.8       |
| Muestra Auditada                | 82,030.5       |
| Representatividad de la Muestra | 97.7%          |

De un total de 22 contratos en el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Federal que Conforman el Sistema Hidrológico de la Cuenca del Valle de México 2016-2020 con un monto total ejercido en 2020 de 83,924.8 miles de pesos, se seleccionaron para su revisión 13 contratos de obra y 2 de servicios relacionados con las mismas, por un monto de 82,030.5 miles de pesos que representaron el 97.7% del total del erogado en el año en estudio por ser los más representativos en monto, como se detalla en la siguiente tabla:

## CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

| Número de contrato                 | Conceptos  |               | Importe         |                 | Alcance de la revisión (%) |
|------------------------------------|------------|---------------|-----------------|-----------------|----------------------------|
|                                    | Ejecutados | Seleccionados | Ejercido        | Seleccionado    |                            |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0002 | 16         | 16            | 12,719.8        | 12,719.8        | 100.0                      |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0003 | 5          | 5             | 6,582.8         | 6,582.8         | 100.0                      |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0005 | 11         | 11            | 12,994.1        | 12,994.1        | 100.0                      |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0006 | 7          | 7             | 263.2           | 263.2           | 100.0                      |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0007 | 26         | 26            | 6,843.5         | 6,843.5         | 100.0                      |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-I3-A-OR-0010 | 274        | 274           | 4,788.7         | 4,788.7         | 100.0                      |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0011 | 4          | 4             | 1,995.7         | 1,995.7         | 100.0                      |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-I3-A-OR-0014 | 10         | 10            | 4,179.9         | 4,179.9         | 100.0                      |
| 2019-B05-B20-CB-15-RF-LP-A-OR-0049 | 22         | 22            | 16,507.9        | 16,507.9        | 100.0                      |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-AD-A-OR-0070 | 3          | 3             | 2,276.2         | 2,276.2         | 100.0                      |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0077 | 64         | 64            | 3,050.6         | 3,050.6         | 100.0                      |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-AD-A-OR-0080 | 74         | 74            | 3,982.5         | 3,982.5         | 100.0                      |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-AD-A-OR-0081 | 51         | 51            | 2,789.9         | 2,789.9         | 100.0                      |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-I3-A-OR-0083 | 10         | 10            | 1,562.5         | 1,562.5         | 100.0                      |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-I3-A-OR-0084 | 10         | 10            | 1,493.2         | 1,493.2         | 100.0                      |
| Otros contratos                    |            |               | 1,894.3         | 0.0             | 0.0                        |
| <b>Total</b>                       | <b>587</b> | <b>587</b>    | <b>83,924.8</b> | <b>82,030.5</b> | <b>97.7</b>                |

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos seleccionados proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Federal que conforma el Sistema Hidrológico de la Cuenca del Valle de México 2016-2020, con claves presupuestaria número 2019.16.B00.2.1.03.00.003.K129.62302.3.1.15.1616B000093 y de cartera número 1616B000093, contó con suficiencia presupuestal para el Ejercicio Fiscal de 2020 en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Tomo VIII, apartado Programas y Proyectos de Inversión, por un monto original de 368,398.9 miles de pesos y un monto modificado de 219,355.1 miles de pesos reportado en la Cuenta Pública de 2020, en el cual se encuentra el total ejercido por 83,924.8 miles de pesos en el año de la revisión.

**Antecedentes**

Las 15 obras seleccionadas para la revisión del proyecto Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Federal que conforman el Sistema Hidrológico de la Cuenca del Valle de México 2016-2020 se localizan en las siguientes coordenadas geográficas:

## Coordenadas geográficas de las obras donde se realizaron los trabajos.

| Obra   | Latitud   | Longitud   |
|--|-----------|------------|
| Desazolve parcial de la presa El Capulín.  | 19.417500 | -99.260000 |
| Desazolve parcial de la presa El Sordo.  | 19.436944 | -99.258056 |
| Desazolve de tramos críticos del río Ameca.  | 19.243456 | -98.925700 |
| Desazolve parcial en tramos críticos del río de la Compañía.   | 19.370870 | -98.964533 |
| Desazolve parcial en tramos críticos del río Tlalnepantla.   | 19.537533 | -99.223606 |
| Mantenimiento de las estructuras hidráulicas de la zona poniente del Valle de México.                        | 19.499444 | -99.275833 |
| Desazolve del Dren General del Valle.  | 19.481411 | -99.014555 |
| Desazolve del río Hondo de Tepetzotlán.  | 19.700089 | -99.234311 |
| Mejoramiento de terracerías y drenajes de cuerpos de agua Ciénega San Juan Fase 1.                           | 19.551960 | -98.975588 |
| Retiro de basura del río de la Compañía.   | 19.449461 | -99.964533 |
| Conservación y rehabilitación del Sistema TEO-TIRR (planta El Caracol y sus captaciones).                    | 19.580369 | -99.026542 |
| Control y rehabilitación del Sistema Río de la Compañía Planta La Caldera.                                   | 19.332291 | -98.951647 |
| Conservación y rehabilitación del Sistema de Bombeo Casa Colorada Profunda.                                  | 19.487733 | -99.012139 |
| Supervisión del control y rehabilitación del Sistema Río de la Compañía Planta La Caldera y sus captaciones. | 19.332291 | -98.951647 |
| Supervisión de conservación y rehabilitación del Sistema TEO-TIRR (Planta El Caracol y sus captaciones).     | 19.580369 | -99.026542 |

FUENTE: Sitios de realización de los trabajos, tabla elaborada con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El constante crecimiento de la Zona Metropolitana del Valle de México y los importantes hundimientos de su subsuelo lacustre con el transcurso de los años ha enfrentado a la infraestructura hidráulica a relevantes problemas técnicos y económicos que se agravan particularmente durante la época de lluvias, lo que da por resultado la inundación de partes bajas, con la consecuente afectación a habitantes y bienes diversos. Para responder a estos requerimientos de protección, la entidad fiscalizada realiza diversas acciones encaminadas a mitigar las afectaciones, una de las principales es la del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Federal que conforma el Sistema Hidrológico de la Cuenca del Valle de México 2016-2020, cuyo principal objetivo es recuperar y conservar, hasta donde sea posible, la capacidad de la infraestructura hidráulica de los componentes del Sistema Hidrológico de la Cuenca del Valle de México, mediante el mantenimiento preventivo y periódico en drenes, cauces, arroyos, presas y lagunas de regulación, así como en estructuras de control y plantas de bombeo para disponer en todo momento de la capacidad instalada y de la operatividad de esta infraestructura durante todo el año, en particular, en la época de lluvias.

La problemática actual del funcionamiento del Sistema Hidrológico del Valle de México se centra en atender las necesidades de mantenimiento de la infraestructura hidráulica conformada por las presas y sus estructuras de control, además de túneles, drenes, ríos, canales, vasos reguladores para el control de avenidas y 40 ríos; su antigüedad es variable

ya que algunas se construyeron en la época del Porfiriato, otras a principios del siglo pasado, por lo que gran parte de esas obras han rebasado su vida útil.

El área de influencia estimada de la infraestructura localizada en el Valle de México es de 305.05 km<sup>2</sup>, que corresponde al área urbanizada de la Zona Metropolitana de dicho valle, en esto radica la importancia y necesidad de mantener con seguridad la infraestructura del Sistema Hidrológico, para evitar problemas de pérdidas de capacidad de desalojo hidráulico, de capacidad de regulación en los distintos vasos y presas, y de capacidad en las plantas de bombeo que puedan generar fallas e inundaciones, por lo que es prioritario mantener su correcto y oportuno funcionamiento para el desalojo de las aguas y brindar protección a las zonas pobladas, sobre todo en caso de presentarse fenómenos hidrometeorológicos extraordinarios o lluvias atípicas.

En los últimos años se han realizado las acciones de mantenimiento correctivo en la medida de lo posible con los presupuestos emergentes autorizados para los componentes del Sistema Hidrológico, obligando a diferir la atención de algunas necesidades de naturaleza sistemática y, enfocando las acciones a eventos críticos y urgentes que, de no atenderse oportunamente, pondrían en una situación de vulnerabilidad cada vez mayor a la operación del referido sistema.

Por esta razón, es necesario llevar a cabo un programa de mantenimiento periódico, ya que, a través de él, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) buscará incluir montos adecuados y acorde con las necesidades reales para asegurar la operación adecuada y continua del Sistema Hidrológico en el Valle de México.

En la presente revisión, se consideraron las siguientes obras: Desazolve parcial de la presa El Capulín, Desazolve parcial de la presa El Sordo, Desazolve de tramos críticos del río Ameca, Desazolve parcial en tramos críticos del río de la Compañía, Desazolve parcial en tramos críticos del río Tlalnepantla, Mantenimiento de las estructuras hidráulicas de la zona poniente del Valle de México, Desazolve del Dren General del Valle, Desazolve del río Hondo de Tepetzotlán, Mejoramiento de terracerías y drenajes de cuerpos de agua Ciénega San Juan Fase 1, Retiro de basura del río de la Compañía, Conservación y rehabilitación del Sistema TEO-TIRR (planta El Caracol y sus captaciones), Control y rehabilitación del Sistema Río de la Compañía Planta La Caldera, Conservación y rehabilitación del Sistema de Bombeo Casa Colorada Profunda, Supervisión del control y rehabilitación del Sistema Río de la Compañía Planta La Caldera y sus captaciones y Supervisión de conservación y rehabilitación del Sistema TEO-TIRR (Planta El Caracol y sus captaciones).

En la revisión del programa practicada por la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la fiscalización superior de los recursos reportados como erogados en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2019, sobresalen los siguientes resultados: en 15 contratos de obras públicas los pagos de sus estimaciones rebasaron el periodo establecido para tal fin en la normativa; en los términos de referencia de un contrato de servicios, se señalaron actividades que son obligaciones de la Dirección General de Infraestructura Hidroagrícola establecidas en su Reglamento Interior, por lo que se determinaron duplicaciones de

funciones y atribuciones; diferencias entre el importe reportado como modificado en la Cuenta Pública 2019, y la información proporcionada por la CONAGUA; se adjudicó directamente un contrato a una de las empresas que participó en una licitación que se declaró previamente desierta; autorización extemporánea para el uso de dos bitácoras, una convencional y una electrónica; y no se acreditó que la Secretaría de la Función Pública hubiere autorizado el uso de la bitácora de obra convencional; resultados respecto de los cuales se emitieron las acciones correspondientes en el informe individual.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en 2020, se revisaron 13 contratos de obras públicas y 2 contratos de servicios relacionados con las obras públicas, los cuales se describen a continuación.

| CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS<br>(Miles de pesos y días naturales)   |                      |  |          |                                 |
|--|----------------------|--|----------|---------------------------------|
| Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación  | Fecha de celebración | Contratista                                      | Original |                                 |
|  |                      |  | Monto    | Plazo                           |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0002, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.<br>Desazolve parcial de la presa El Capulín.<br>Convenio modificadorio núm. 1 diferimiento del inicio de los trabajos por la falta de disposición del sitio de los trabajos. | 16/08/19             | Chiñas Construcciones, S.A. de C.V.              | 12,778.1 | 23/08/19 - 20/11/19*<br>90 d.n. |
| Total  |                      |  | 12,778.1 | 90 d.n.                         |
| A la fecha de la revisión (agosto de 2021) los trabajos se habían concluido y el contrato se encontraba finiquitado. En 2020 se pagaron 12,719.8 miles de pesos y quedaron sin ejercer 58.3 miles de pesos.  |                      |  |          |                                 |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0003, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.<br>Desazolve parcial de la presa El Sordo.   | 16/08/19             | Constructora Sanir, S.A. de C.V.                 | 8,236.6  | 23/08/19 - 20/11/19*<br>90 d.n. |
| Convenio modificadorio núm. 1 de diferimiento del inicio de los trabajos por la falta de disposición del sitio de los trabajos.  |                      |  | 0.0      | 27/09/19 - 25/12/19*<br>90 d.n. |
| Total  |                      |  | 8,236.6  | 90 d.n.                         |
| A la fecha de la revisión (agosto de 2021) los trabajos se habían concluido y el contrato se encontraba finiquitado. En 2019 se pagaron 1,650.4 miles de pesos y en 2020, 6,582.8 miles de pesos y quedó un importe sin ejercer de 3.4 miles de pesos.                         |                      |  |          |                                 |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0005 de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.<br>Desazolve de tramos críticos del río Ameca.  | 16/08/19             | Dragados y Urbanizaciones Siglo 21, S.A. de C.V. | 13,050.4 | 23/08/19 - 20/11/19*<br>90 d.n. |
| Convenio modificadorio núm. 1 de diferimiento del inicio de los trabajos por la falta de disposición del sitio de los trabajos.  |                      |  | 0.0      | 27/09/19 - 25/12/19*<br>90 d.n. |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

| Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación  | Fecha de celebración | Contratista                               | Original |                                 |
|--|----------------------|---|----------|---------------------------------|
|  |                      |   | Monto    | Plazo                           |
| Total  |                      |   | 13,050.4 | 90 d.n.                         |
| A la fecha de la revisión (agosto de 2021) los trabajos se habían concluido y el contrato se encontraba finiquitado. En 2020 se pagaron 12,994.1 miles de pesos, y quedó un importe sin ejercer de 56.3 miles de pesos.                                |                      |   |          |                                 |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0006, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.  | 16/08/19             | Constructora Sanir, S.A. de C.V.          | 9,716.5  | 23/08/19 - 20/11/19*<br>90 d.n. |
| Desazolve parcial en tramos críticos del río de la Compañía.   |                      |   |          |                                 |
| Convenio modificadorio núm. 1 de diferimiento del inicio de los trabajos por la disposición del sitio de los trabajos.   |                      |   |          | 03/10/19 - 31/12/19*<br>90 d.n. |
| A la fecha de la revisión (agosto de 2021) los trabajos se habían concluido y el contrato se encontraba finiquitado. En 2019 se pagaron 8,761.6 miles de pesos, en 2020, 263.2 miles de pesos y quedaron sin ejercer 691.7 miles de pesos.             |                      |   | 9,716.5  | 90 d.n.                         |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0007, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.  | 16/10/19             | Grupo Britay, S.A. de C.V.                | 9,275.1  | 16/10/19 - 31/12/19*<br>77 d.n. |
| Desazolve parcial en tramos críticos del río Tlalnepantla.   |                      |   |          |                                 |
| Total  |                      |   | 9,275.1  | 77 d.n.                         |
| A la fecha de la revisión (agosto de 2021) los trabajos se habían concluido y el contrato se encontraba finiquitado. En 2019 se pagaron 2,249.9 miles de pesos, en 2020 6,843.5 miles de pesos y quedó un importe sin ejercer de 181.7 miles de pesos. |                      |   |          |                                 |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-13-A-OR-0010, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/IA3.  | 25/09/19             | INMOFILIA Constructores, S.A. de C.V.     | 4,817.8  | 26/09/19 - 24/12/19*<br>90 d.n. |
| Mantenimiento de las estructuras hidráulicas de la zona poniente del Valle de México.  |                      |   |          |                                 |
| Total  |                      |   | 4,817.8  | 90 d.n.                         |
| A la fecha de la revisión (agosto de 2021) los trabajos se habían concluido y el contrato se encontraba finiquitado. En 2020 se pagaron 4,788.7 miles de pesos y quedó un importe sin ejercer de 29.1 miles de pesos.                                  |                      |   |          |                                 |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0011, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.  | 16/08/19             | Constructora Gal de Morelia, S.A. de C.V. | 14,179.7 | 23/08/19 - 20/11/19*<br>90 d.n. |
| Desazolve del Dren General del Valle.  |                      |   |          |                                 |
| Convenio modificadorio núm. 1 de diferimiento del inicio de los trabajos por la falta de disposición del sitio de los trabajos.  |                      |   |          | 27/09/19 - 25/12/19*<br>90 d.n. |

| Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación   | Fecha de celebración | Contratista                                       | Original |                                  |
|---|----------------------|---|----------|----------------------------------|
|   |                      |   | Monto    | Plazo                            |
| Total   |                      |   | 14,179.7 | 90 d.n.                          |
| A la fecha de la revisión (agosto de 2021) los trabajos se habían concluido y el contrato se encontraba finiquitado. En 2019 se pagaron 12,098.2 miles de pesos, en 2020, 1,995.7 miles de pesos, y quedaron sin ejercer 85.8 miles de pesos. |                      |   |          |                                  |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-I3-A-OR-0014, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/IA3.<br>Desazolve del río Hondo de Tepetzotlán.  | 25/09/19             | Grupo Constructor BOORCI, S.A. de C.V.            | 4,205.3  | 26/09/19 - 24/12/19*<br>90 d.n.  |
| Total   |                      |   | 4,205.3  | 90 d.n.                          |
| A la fecha de la revisión (agosto de 2021) los trabajos se habían concluido y el contrato se encontraba finiquitado. En 2020 se pagaron 4,179.9 miles de pesos y quedaron sin ejercer 25.4 miles de pesos.                                    |                      |   |          |                                  |
| 2020-B05-B20-CB-15-RF-LP-A-OR-0049, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.<br>Mejoramiento de terracerías y drenajes de cuerpos de agua Ciénega San Juan Fase 1.   | 01/09/19             | Construcciones Sarevich, S.A. de C.V.             | 53,387.8 | 02/09/19 - 20/11/19<br>80 d.n.   |
| Convenio modificatorio 1 para diferir las fechas del inicio y de la terminación del plazo de ejecución del contrato.  | 02/10/20             |   |          | 02/10/20 - 20/12/20              |
| Periodo de suspensión de 75 d.n.  |                      |   |          | 16/12/20 – 28/02/21              |
| Convenio modificatorio 2 por suspensión temporal total y reanudación del periodo de ejecución del contrato y del plazo de ejecución.  | 01/03/21             |   |          | 01/03/21 – 05/03/21<br>5 d.n.    |
| Total   |                      |   | 53,387.8 | 80 d.n.                          |
| A diciembre de 2020 los trabajos se encontraban en proceso, se habían erogado 16,507.9 miles de pesos, y quedaban por ejercer 36,879.9 miles de pesos.  |                      |   |          |                                  |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-AD-A-OR-0070, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.<br>Retiro de basura del río de la Compañía.   | 25/09/19             | Construcciones y Edificaciones DODO, S.A. de C.V. | 2,597.6  | 30/10/19 - 31/12/19*<br>63 d.n.  |
| Total   |                      |   | 2,597.6  | 63 d.n.                          |
| A la fecha de la revisión (agosto de 2021) los trabajos se habían concluido y el contrato se encontraba finiquitado. En 2020 se pagaron 2,276.2 miles de pesos y quedaron por ejercer 321.4 miles de pesos.                                   |                      |   |          |                                  |
| 2019-B05-B20-CD-15-RF-AD-A-OR-0077, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.  | 02/08/19             | Proyectos y Construcciones URISA, S.A. de C.V.    | 22,280.9 | 01/08/19 - 31/12/19*<br>153 d.n. |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

| Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación  | Fecha de celebración | Contratista   | Original |                                  |
|--|----------------------|---|----------|----------------------------------|
|  |                      |   | Monto    | Plazo                            |
| <p>Conservación y rehabilitación del Sistema TEO-TIRR (planta El Caracol y sus captaciones).</p> <p>A la fecha de la revisión (agosto de 2021) los trabajos se habían concluido y el contrato se encontraba en proceso de finiquito. En 2019 se pagaron 18,952.5 miles de pesos y en 2020, 3,050.6 miles de pesos, con un saldo de 277.8 miles de pesos por conceptos cancelados.</p>  |                      |   |          |                                  |
| <p>2019-B05-B20-CD-15-RF-AD-A-OR-0080 de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.</p> <p>Control y rehabilitación del Sistema Río de la Compañía Planta La Caldera.</p> <p>A la fecha de la revisión (agosto de 2021) los trabajos se habían concluido y el contrato se encontraba en proceso de finiquito. En 2019 se pagaron 20,688.2 miles de pesos y en 2020, 3,982.5 miles de pesos y un saldo de 1,331.4 miles de pesos por conceptos cancelados.</p> | 02/08/19             | Proyectos y Construcciones URISA, S.A. de C.V.      | 26,002.1 | 01/08/19 - 31/12/19*<br>153 d.n. |
| <p>2019-B05-B20-CD-15-RF-AD-A-OR-0081, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.</p> <p>Conservación y rehabilitación del Sistema de Bombeo Casa Colorada Profunda.</p> <p>A la fecha de la revisión (agosto de 2021) los trabajos se habían concluido y el contrato se encontraba finiquitado. En 2019 se pagaron 10,035.9 miles de pesos y en 2020, 2,789.9 miles de pesos, con un saldo de 490.9 miles de pesos por conceptos cancelados.</p>          | 02/08/19             | Proyectos y Construcciones URISA, S.A. de C.V.      | 13,316.7 | 01/08/19 - 31/12/19*<br>153 d.n. |
| <p>2019-B05-B20-CD-15-RF-13-A-OR-0083, de servicios relacionados con la obra pública /13.</p> <p>Supervisión del control y rehabilitación del Sistema Río de la Compañía Planta La Caldera y sus captaciones.</p> <p>A la fecha de la revisión (agosto de 2021) los trabajos se habían concluido y el contrato se encontraba finiquitado. En 2020 se pagaron 1,562.5 miles de pesos, quedando por ejercer 6.8 miles de pesos.</p>  | 19/08/19             | Miranda Arana, Velasco, S.C.                        | 1,569.3  | 20/08/19 - 31/12/19*<br>134 d.n. |
| <p>2019-B05-B20-CD-15-RF-13-A-OR-0084, de servicios relacionados con la obra pública /13.</p> <p>Supervisión de conservación y rehabilitación del Sistema TEO-TIRR (Planta El Caracol y sus captaciones).</p>  | 19/08/19             | Consortio Especializado en Ingeniería, S.A. de C.V. | 1,499.6  | 20/08/19 - 31/12/19*<br>134 d.n. |



| Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación  | Fecha de celebración | Contratista | Original |       |
|--|----------------------|-------------|----------|-------|
|  |                      |             | Monto    | Plazo |
| A la fecha de la revisión (agosto de 2021) los trabajos se habían concluido y el contrato se encontraba finiquitado. En 2020 se pagaron 1,493.2 miles de pesos y, quedaron sin ejercer 6.4 miles de pesos. |                      |             |          |       |

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

LPN Licitación pública nacional.

AD Adjudicación directa.

I3 Invitación a cuando menos 3 personas.

\* Se revisaron los procedimientos de finiquito y los pagos correspondientes, los cuales se llevaron a cabo en 2020.

### Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del programa sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

### Resultados

1. Con la revisión de los contratos de servicios relacionados con la obra pública número 2019-B05-B20-CD-15-RF-I3-A-OR-0083 y 2019-B05-B20-CD-15-RF-I3-A-OR-0084, que tuvieron por objetos la Supervisión del Control y Rehabilitación del Sistema Río de la Compañía 'Planta la Caldera' y sus Captaciones y la Supervisión a la Conservación y Rehabilitación del Sistema TEO-TIRR (Planta el Caracol y sus captaciones) del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Federal que conforma el Sistema Hidrológico de la Cuenca del Valle de México 2016-2020, se constató que la entidad fiscalizada no demostró contar con el Programa Integral de Supervisión que permitiría que todos los elementos que constituyen las captaciones contribuyan con eficacia y eficiencia a aminorar el grado de vulnerabilidad de la población ante inundaciones reducir daños y costos adicionales ni con el Plan de Inspecciones para los distintos equipos de la planta, indicados en los términos de referencia de los contratos de servicios números 2019-B05-B20-CD-15-RF-I3-A-OR-0083 y 2019-B05-B20-CD-15-RF-I3-A-OR-0084.

En atención a la notificación de presentación de resultados finales, efectuada mediante el oficio número DGAIFF-K-1200/2021 del 24 de agosto de 2021 y al acta de resultados finales

y observaciones preliminares 002/CP2020 del 7 de septiembre de 2021, el Coordinador de Atención a Organismos Fiscalizadores remitió los oficios números B00.1.00.01 del 6 de septiembre de 2021 con el memorando número B00.801.05.-117 del 3 del mismo mes y año, y el número B00.1.00.01.0289 del 24 de septiembre de 2021, junto con los memorandos números B00.801.05.16.-1122 y B00.801.00.2.-104 del 20 y 22 de septiembre de 2021, indicó que los trabajos de supervisión consistieron principalmente en verificar que se hubieran llevado a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de las plantas de bombeo El Caracol, La Caldera y el de los diferentes equipos electromecánicos de acuerdo con las especificaciones técnicas y el programa de mantenimiento propuesto por la compañía operadora, aprobado por la supervisión y la CONAGUA; programa que se reportó de manera semanal y se adaptó a las necesidades de la operación y a la problemática que se presentó tanto en las plantas de bombeo como en las captaciones correspondientes; además, aclaró que, para llevar a cabo un mantenimiento ya sea preventivo o correctivo, la operadora solicita permiso a la CONAGUA por medio de la supervisión, y le reporta el tipo de mantenimiento que habrá de realizar, las refacciones que se van a usar, si es un mantenimiento programado y el equipo necesario para llevarlo a cabo, por lo que el Programa de Supervisión y el Plan de Inspección resultan de las actividades y problemáticas que se determinan en el momento de la operación, mantenimiento e inspección de los equipos de las plantas de bombeo, las cuales contribuyen a evitar el riesgo de inundaciones; en consecuencia, las actividades de programación y planeación se reflejan en los reportes semanales de la supervisión, los cuales son conciliados entre la operadora, la supervisión y la CONAGUA en las reuniones de trabajo mensuales, de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia y la cláusula tercera del contrato.

Finalmente, con el oficio circular número B00.801.05.-1120 del 17 de septiembre de 2020, se instruyó a los residentes de obra y al personal involucrado en la ejecución de las obras de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México a fin de que observen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento e implementen acciones necesarias para asegurarse de que se cumplan todos los aspectos establecidos en los términos de referencia, con el propósito de evitar cualquier observación por parte de los órganos fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua o de la Auditoría Superior de la Federación; y que en caso de no cumplirse, incurrirán en una falta administrativa.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF determinó que la observación se atiende, toda vez que con el oficio circular número B00.801.05.-1120 del 17 de septiembre de 2020 la entidad fiscalizada instruyó a sus residentes de obra y al personal involucrado en la ejecución de las obras de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México para que observen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento e implementen las acciones necesarias para asegurarse de que se cumplan todos los aspectos establecidos en los términos de referencia, a fin de evitar cualquier observación por parte de los órganos fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua o de la Auditoría Superior de la Federación; y que en caso de no cumplirse incurrirán en una falta administrativa.

2. En la revisión de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 2019-B05-B20-CD-15-RF-AD-A-OR-0080 y de servicios relacionados con la obra pública número 2019-B05-B20-CD-15-RF-I3-A-OR-0083 del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Federal que conforma el Sistema Hidrológico de la Cuenca del Valle de México 2016-2020, se observó que ambos se iniciaron con el uso de la bitácora convencional sin la autorización de la Secretaría de la Función Pública; se detectaron inconsistencias en los registros, toda vez que la nota número 1 de la bitácora electrónica de obra del primer contrato tiene fecha del 17 de octubre del 2019 y la nota número 2 del 28 de noviembre de 2019; y en la bitácora electrónica del segundo contrato, la nota número 1 es del 9 de octubre de 2019 y la nota número 2 del 7 de noviembre del mismo año; que una vez que se empezaron a usar las bitácoras electrónicas en ambos contratos se continuaron registrando eventos después del 31 de diciembre de 2019, fecha de terminación de los trabajos; y por último, que no se notificó a través de este instrumento, la terminación y el finiquito de dichos contratos.

En atención a la notificación de presentación de resultados finales, efectuada mediante oficio número DGAIFF-K-1200/2021 del 24 de agosto de 2021 y al acta de resultados finales y observaciones preliminares 002/CP2020 del 7 de septiembre de 2021, el Coordinador de Atención a Organismos Fiscalizadores remitió los oficios números B00.1.00.01 del 6 de septiembre de 2021 con el memorando número B00.801.05.-117 del 3 del mismo mes y año, y el número B00.1.00.01.0289 del 24 de septiembre de 2021 junto con los memorandos números B00.801.05.16.-1122 y B00.801.00.2.-104 del 20 y 22 de septiembre de 2021, en los que se precisó que para los contratos números 2019-B05-B20-CD-15-RF-AD-A-OR-0080 y 2019-B05-B20-CD-15-RF-I3-A-OR-0083 se tuvieron problemas con el sistema de la bitácora electrónica y con las firmas electrónicas del residente y superintendente, por lo que se optó por llevar los registros mediante bitácora convencional para no generar atrasos en la supervisión y ejecución de los trabajos; además, de acuerdo con lo indicado en las bitácoras convencionales en la notas números 4 del 1 y 4 de agosto de 2019, respectivamente, se optó por llevar la bitácora de obra pública de manera convencional, ya que al inicio de los trabajos en ambos contratos no se contó con el servicio de supervisión externa, toda vez que el sistema de bitácora electrónica requiere del vínculo entre ambas bitácoras; también se indicó que para los contratos números 2019-B05-B20-CD-15-RF-AD-A-OR-0080 y 2019-B05-B20-CD-15-RF-I3-A-OR-0083 las contratistas notificaron la terminación de los trabajos mediante los oficios números MBM-CALDERA-26-2020 y CGPEAS-OCAVM-MAV-CALDERA-2019-057 y con los oficios números B000.801.05.003 y B000.801.05.002 las residencias de obra notificaron a las contratistas sobre la firma del acta de entrega-recepción y el finiquito de los trabajos y servicios correspondientes, de acuerdo con lo indicado en los artículos 46, párrafo último, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 122 y 123, fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Finalmente, con el oficio circular número B00.801.05.-1120 del 17 de septiembre de 2020, se instruyó a los residentes de obra y al personal involucrado en la ejecución de las obras de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México a fin de que observen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas y su reglamento en el uso de la bitácora electrónica y en contar con las autorizaciones de la Secretaría de la Función Pública para el uso de una bitácora convencional, a fin de evitar cualquier observación por parte de los órganos fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua o de la Auditoría Superior de la Federación; y que en caso de no cumplirse incurrirán en una falta administrativa.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF determinó que la observación se atiende, toda vez que con el oficio circular número B00.801.05.-1120 del 17 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada instruyó a sus residentes de obra y al personal involucrado en la ejecución de las obras de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México para que observen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento en cuanto al uso de la bitácora electrónica y cuenten con las autorizaciones de la Secretaría de la Función Pública para el uso de una bitácora convencional, a fin de evitar cualquier observación por parte de los órganos fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua o de la Auditoría Superior de la Federación; y que en caso de no cumplirse, incurrirán en una falta administrativa.

**3.** Con la revisión de los contratos de obras públicas números 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0002, 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0005 y 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0006 del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Federal que conforma el Sistema Hidrológico de la Cuenca del Valle de México 2016-2020, se constató que sus actas de entrega recepción se formalizaron el 30 de diciembre de 2019, 22 de enero y 11 de febrero de 2020, respectivamente; sin embargo, las garantías de vicios ocultos fueron expedidas y presentadas posteriormente por los contratistas los días 16 y 30 de enero y 10 de abril de 2020, es decir 8, 17 y 59 días después de la recepción de los trabajos.

En atención a la notificación de presentación de resultados finales, efectuada mediante el oficio número DGAIFF-K-1200/2021 del 24 de agosto de 2021, y al acta de resultados finales y observaciones preliminares 002/CP2020 del 7 de septiembre de 2021, el Coordinador de Atención a Organismos Fiscalizadores remitió los oficios números B00.1.00.01 del 6 de septiembre de 2021 con los memorandos números B00.801.05.06-250 y B00.801.05.07-095 del 30 y 31 de agosto del 2021, respectivamente, y el número B00.1.00.01.0289 del 24 de septiembre de 2021, junto con los memorandos números B00.801.05.16.-1122 y B00.801.00.2.-104 del 20 y 22 de septiembre de 2021, en los que los residentes de obra de los contratos de obras públicas números 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0002, 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0005 y 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0006 precisaron que, para el contrato número 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0002, la empresa contratista exhibió la fianza de vicios ocultos correspondiente en la fecha programada para el acto de entrega-recepción física de los trabajos; sin embargo, debido a que se detectó un error en la fianza, se solicitó su corrección y entrega antes de la elaboración del finiquito; también indicaron que no contravinieron el artículo 66, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que en el inciso B se indica que la vigencia de la fianza de vicios ocultos será de 12 meses contados a partir de la fecha del acta de recepción física de la obra, es decir del 30 de diciembre de 2019 al 29 de diciembre de 2020.

Y para los contratos números 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0005 y 2019-B05-B20-CD-15-RF-LP-A-OR-0006 señalaron que, con los oficios números B00.801.05.07.-/011/2020 y B00.801.05.07.-26 del 8 de enero y 7 de febrero de 2020, en ese orden se comunicaron a las contratistas la fecha, hora y lugar en que se llevarían a cabo los actos de recepción física de los trabajos ejecutados y se les indicó que en dichos actos deberían exhibir las fianzas de vicios ocultos, pero incumplieron; sin embargo, se comprometieron a entregar las fianzas antes del acto de finiquito y de la exhibición del acta de extinción de derechos y obligaciones de cada contrato, amparando 12 meses a partir de haber cumplido con las obligaciones del contratista a satisfacción de la dependencia, por lo tanto no se les podía exigir a las empresas más de lo establecido en los artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su reglamento.

Finalmente, con el oficio circular número B00.801.05.-1120 del 17 de septiembre de 2020, se intruyó a los residentes de obra y al personal involucrado en la ejecución de las obras de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México a fin de que observen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento para asegurarse de que las garantías de vicios ocultos sean expedidas y presentadas previamente al acto de entrega-recepción de los trabajos contratados, con el propósito de evitar cualquier observación por parte de los órganos fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua o de la Auditoría Superior de la Federación y que, en caso de no cumplirse, incurrirán en una falta administrativa.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF determinó que la observación se atiende, toda vez que, mediante el oficio circular número B00.801.05.-1120 del 17 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada instruyó a los residentes de obra y personal involucrado en la ejecución de las obras de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México a observar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento para asegurarse de que las garantías de vicios ocultos sean expedidas y presentadas previamente al acto de entrega-recepción de los trabajos contratados, a fin de evitar cualquier observación por parte de los órganos fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua o de la Auditoría Superior de la Federación y que, en caso de no cumplirse, incurrirán en una falta administrativa.

**4.** Con la revisión del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Federal que conforma el Sistema Hidrológico de la Cuenca del Valle de México 2016-2020, se constató que, en 14 contratos de obras públicas, el pago de las estimaciones fue posterior a los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se autorizaron por la residencia de la obra, toda vez que se desfazaron en un rango de 15 hasta 200 días naturales, no obstante que la entidad fiscalizada contó con suficiencia presupuestal para realizar los pagos, según consta en el apartado I.3, Declaraciones, de cada contrato.

En atención a la notificación de presentación de resultados finales, efectuada mediante el oficio número DGAIFF-K-1200/2021 del 24 de agosto de 2021 y al acta de resultados finales y observaciones preliminares 002/CP2020 del 7 de septiembre de 2021, el Coordinador de

Atención a Organismos Fiscalizadores remitió los oficios números B00.1.00.01 del 6 de septiembre de 2021 con el memorando número B00.801.01.-2622 del 31 de agosto de 2021, y el B00.1.00.01.0289 del 24 de septiembre de 2021, junto con los memorandos números B00.801.05.16.-1122 y B00.801.00.2.-104 del 20 y 22 de septiembre de 2021, en los que se indicó que las áreas involucradas en el procedimiento de autorización y pago de estimaciones de obra y de servicios relacionados con las mismas son las residencias de obra, la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, la Dirección de Administración, la Gerencia de Recursos Financieros y la Tesorería de la Federación y que, para asegurar el pago de estimaciones dentro del plazo normativo, se tienen que implementar los mecanismos de control que lo aseguren; y que con la finalidad de que el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México dé cumplimiento a la recomendación citada, le reiteran lo indicado en el memorando B00.801.01.1251 del 9 de abril de 2021 en el que se instruyó a las residencias de obra a su cargo para que el pago de estimaciones se haga dentro de los 20 días naturales a partir de que sean autorizadas por las residencias de obra, por lo que requieren que esa dirección entregue a la Dirección de Administración las estimaciones y facturas al día siguiente del que hayan sido recibidas; adicionalmente, les solicitó que, en las hojas de ruta se anote la fecha de la entrega-recepción de las estimaciones por parte de cada una de las instancias que intervienen en su autorización y trámite de pago, para conocer el número de días que se emplean para su pago y, en caso contrario, implementar medidas de control adicionales para su cumplimiento.

Finalmente, con el oficio circular número B00.801.05.-1120 del 17 de septiembre de 2020, se instruyó a los residentes de obra y al personal involucrado en la ejecución de las obras de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México en lo concerniente a la revisión y autorización de las estimaciones y la entrega oportuna a la Dirección de Administración, a fin de evitar cualquier observación por parte de los órganos fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua o de la Auditoría Superior de la Federación; y que en caso de no cumplirse, incurrirán en una falta administrativa.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF determinó que la observación se atiende, toda vez que, mediante el oficio circular número B00.801.05.-1120 del 17 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada instruyó a los residentes de obra y al personal involucrado en la ejecución de las obras de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México a observar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento en lo concerniente a la revisión y autorización de las estimaciones y su entrega oportuna a la Dirección de Administración, a fin de evitar cualquier observación por parte de los órganos fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua o de la Auditoría Superior de la Federación; y que en caso de no cumplirse, incurrirán en una falta administrativa.

**5.** Con la revisión de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 2019-B05-B20-CD-15-RF-AD-A-OR-0080 y de servicios relacionados con la obra pública núm. 2019-B05-B20-CD-15-RF-I3-A-OR-0083, relativos a los trabajos de Control y Rehabilitación del Sistema Río de la Compañía 'Planta la Caldera' y sus Captaciones y a la Supervisión del Control y Rehabilitación del Sistema Río de la compañía 'Planta la

Caldera' y sus Captaciones del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Federal que conforma el Sistema Hidrológico de la Cuenca del Valle de México 2016-2020, se constató que la entidad fiscalizada, por conducto de la residencia de obra, no cumplió con los plazos para la entrega-recepción física, el finiquito y el acta administrativa de verificación física de los trabajos; en consecuencia, no se pudo realizar la verificación física de los trabajos conforme a las condiciones establecidas en los contratos, ya que se efectuaron el 2 de enero entre las 12:00 y las 18:00 horas. Cabe señalar que, en el contrato número 2019-B05-B20-CD-15-RF-I3-A-OR-0083, el finiquito fue realizado a las 12:00 horas y el acta de la entrega-recepción a las 15:00 horas; y esta última no cuenta con la firma del superintendente, tampoco se presentó evidencia de los avisos que la entidad fiscalizada hubiere efectuado a las contratistas sobre la realización de los eventos indicados.

En atención a la notificación de presentación de resultados finales, efectuada mediante el oficio número DGAIFF-K-1200/2021 del 24 de agosto de 2021 y al acta de resultados finales y observaciones preliminares 002/CP2020 del 7 de septiembre de 2021, el Coordinador de Atención a Organismos Fiscalizadores remitió los oficios números B00.1.00.01 del 6 de septiembre de 2021 con el memorando número B00.801.05.-117 del 3 de septiembre de 2021, y el número B00.1.00.01.0289 del 24 de septiembre de 2021, junto con los memorandos números B00.801.05.16.-1122 y B00.801.00.2.-104 del 20 y 22 de septiembre de 2021, en los que se indicó que los contratos números 2019-B05-B20-CD-15-RF-AD-A-OR-0080 y 2019-B05-B20-CD-15-RF-I3-A-OR-0083 por su naturaleza y especialidad al tratarse de operación, mantenimiento y supervisión de un servicio de infraestructura existente, se procura llevar a cabo en el menor tiempo posible la verificación del servicio, el acta de entrega-recepción y el finiquito correspondientes, ya que las empresas contratistas salientes entregaron las instalaciones a la empresa contratista entrante, por lo que dichos eventos se realizaron el día 2 de enero de 2021, fecha que está dentro de los 15 días naturales, de acuerdo con lo indicado en los artículos 64, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 113, fracción XIV, 166, fracción II, de su reglamento, así como en las cláusulas vigésima cuarta y vigésima quinta contractuales. Con respecto al acta de entrega recepción del contrato número 2019-B05-B20-CD-15-RF-I3-A-OR-0083 se anexó copia del acta en la que se verifica que cuenta con todas las firmas y se aclaró que en la parte baja de la hoja 4 de 4 se encuentra la firma del Superintendente. Finalmente, se remitió copia de los oficios números MBM-CALDERA-26-2020 y CGPEAS-OCAVM-MAV-CALDERA-2019-057 con los que la operadora y la supervisión externa notificaron la conclusión de los trabajos; y de los oficios números B00.801.05.003 y B000.801.05.002 ambos del 31 de diciembre de 2021, con los que la residencia de obra notificó a la operadora y a la supervisión externa que el acta de entrega-recepción y el finiquito de los trabajos se llevarían a cabo el 2 de enero de 2021, de acuerdo con lo indicado en el artículo 46, párrafo último, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Finalmente, con el oficio circular número B00.801.05.-1120 del 17 de septiembre de 2020, se instruyó a los residentes de obra y al personal involucrado en la ejecución de las obras de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México a cumplir con los tiempos indicados en la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas y su reglamento para el acta de la entrega-recepción, el finiquito y el acta administrativa de verificación física de los trabajos, a fin de evitar cualquier observación por parte de los órganos fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua o de la Auditoría Superior de la Federación y que, en caso de no cumplirse, incurrirán en una falta administrativa.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF determinó que la observación se atiende, ya que la entidad fiscalizada proporcionó una copia del acta de entrega-recepción del contrato número 2019-B05-B20-CD-15-RF-I3-A-OR-080 con la que comprobó que se cuenta con todas las firmas; también demostró, mediante los oficios números B00.801.05.003 y B000.801.05.002 ambos del 31 de diciembre de 2021, que la residencia de obra notificó a la operadora y a la supervisión externa que la entrega-recepción y el finiquito de los trabajos se llevarían a cabo el 2 de enero de 2021 y aclaró que se debería llevar a cabo la verificación del servicio en el menor tiempo posible para entregar las instalaciones a la empresa contratista entrante; además, se demostró que mediante el oficio circular número B00.801.05.-1120 del 17 de septiembre de 2020 se instruyó a los residentes de obra y personal involucrado en la ejecución de las obras de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México a cumplir los tiempos indicados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento para la entrega-recepción, el finiquito y el acta administrativa de verificación física de los trabajos, a fin de evitar cualquier observación por parte de los órganos fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua o de la Auditoría Superior de la Federación; y que en caso de no cumplirse, incurrirán en una falta administrativa.

**6.** Se comprobó que la entidad fiscalizada, en el Análisis Costo Eficiencia del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Federal que conforma el Sistema Hidrológico de la Cuenca del Valle de México 2016-2020, planeó la viabilidad así como el impacto de los trabajos que realizaría durante el periodo en estudio; también se constató que mediante del Programa Anual de Obra Pública se programaron tanto los trabajos como los servicios relacionados con la de obra pública; que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 se contó con una inversión aprobada para la ejecución del programa por 368,398.9 miles de pesos y en la Cuenta Pública se reportó una inversión modificada y ejercida de 219,355.1 miles de pesos, que incluye los 83,924.8 miles de pesos ejercidos en el programa en 2020, con lo que se concluye que los procedimientos de planeación, programación y presupuestación de los trabajos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**7.** Con la revisión de los procedimientos de contratación de los trabajos de obra pública, se comprobó que en la licitación se cumplió con la documentación requerida por la convocante; y que en la adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas se atendieron los principios de eficacia y economía, además de que se ajustaron a la legislación y normativa aplicables.



### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 15 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Federal que Conforman el Sistema Hidrológico de la Cuenca del Valle de México 2016-2020, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional del Agua, cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Arq. Efraín González Trejo

Arq. José María Noguera Solís

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que los procedimientos de contratación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

### *Áreas Revisadas*

El Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua.